

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Grado en Maestro/a en Educación Infantil

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2504055
Denominación Título:	Grado en Maestro/a en Educación Infantil
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	18-05-2020

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el informe de modificación, emitido en 2022, se fijó la siguiente recomendación de especial seguimiento para este criterio:

"Las horas de la actividad formativa 'tutorías', en las materias del curso de adaptación, deben tener carácter obligatorio al formar parte de las horas de trabajo que el alumno tiene que realizar en función de los ECTS que se asignan a cada materia."

La Universidad indica que el profesorado publica su horario de tutorías pero que no es una actividad obligatoria y señala que en una próxima modificación se incorporarán actividades formativas al cómputo de horas de trabajo del alumnado.

Valoración:

La Universidad no ha cumplido hasta el momento con esta recomendación de especial seguimiento pues sigue pendiente de una modificación de la Memoria.

DIMENSIÓN 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe de modificación, emitido en 2022, se fijó la siguiente recomendación de especial seguimiento para este criterio:

"Las horas de la actividad formativa 'tutorías', en las materias del plan de estudios del título, deben tener carácter obligatorio al formar parte de las horas de trabajo que el alumno tiene que realizar en función de los ECTS que se asignan a cada materia."

La Universidad responde en el mismo sentido que en la dimensión 3, añadiendo que se realizan avisos al alumnado en relación con el horario de tutorías.

Valoración:

La Universidad no ha cumplido hasta el momento con esta recomendación de especial seguimiento pues sigue pendiente de una modificación de la Memoria.

DIMENSIÓN 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En el informe de modificación, emitido en 2022, se fijaron las siguientes recomendaciones de especial seguimiento para este criterio para este criterio:

"Las horas de dedicación del profesorado deben contemplar las horas de 'tutorías' que aparecen como actividades formativas dentro de las materias tanto del curso de adaptación como del plan de estudios del título."

La Universidad responde aludiendo al VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados, aprobado por Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo. Indican que, de acuerdo con el mismo, las horas de docencia reglada incluyen interacción síncrona y asíncrona previstas en las guías docentes, a excepción de las horas de tutoría, que se consideran parte de la dedicación para "otras actividades" y no como parte de la docencia reglada.

Valoración:

Ante esta recomendación de especial seguimiento, la Universidad opta por no computar las horas de tutoría como parte de la dedicación docente de su profesorado. Esta comisión considera la recomendación como parcialmente pues debe asegurarse que esta opción a la que se acoge la Universidad no perjudica ni a los estudiantes ni a los propios docentes, especialmente en la modalidad online que cuenta con un elevado número de plazas verificadas.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
